



SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 07 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Téngase por recibida en el sistema electrónico INFOMEX, en hora inhábil, con fecha 29 veintinueve del mes próximo pasado, solicitud de acceso a la información pública, la cual ha quedado registrada por esta Unidad bajo el Folio No. 298/2011 en la que se solicita información relativa a ... "quisiera saber si tienen alguna información sobre el numero de apndillas y su localización territorial, así como su grado de peligrosidad y si tienen datos sobre las edades de los integrantes de las pandillas." (SIC) Dígasele la peticionario que la información que solicita, no corresponde a este Poder Judicial del Estado, sin embargo, atendiendo al numeral 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, que en su parte conducente señala: "Artículo 71. De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información Pública, ésta deberá orientar a los solicitantes para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda" para tal efecto, canalícese al peticionario para que formule su solicitud a la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la cual está ubicada en la calle de Volcán Tacaná # 115, Fraccionamiento Cumbres, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono (444) 8340150 extensión 101 y 130.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, fracción XII, 61 fracción I, VII, 71 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, así como de los numerales 1°, 2°, 3°, 6°, 21, 26, 57, 58, 60 fracción V, VIII y 89 del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley de la materia.

Notifiquese el presente acuerdo por medio de lista en los términos del artículo 60, fracción XVI del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la ley de la materia y al peticionario a través del sistema electrónico INFOMEX.

Así lo proveyó y firma el C. Licenciado Mariano Agustín Olguín Huerta, Encargado de la Unidad de Información Pública del Poder Judicial del Estado, quien actúa con testigos de asistencia que dan fe.-

IBARRA MARIN

MARÍA TERESITA

de noviembre de 2011 se notifica el auto que antecede por medio de listas.

DE SAN LUS HIERON A